



ACUERDO DE LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL QUE SE SOSTENDRÁN EN LAS CANDIDATURAS POSTULADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ESTADO DE DURANGO, EN EL PROCESO ELECTORAL CONSTITUCIONAL 2021-2022.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 numeral 1 inciso j); 185 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango y 132 fracción I, 135 fracción XIV de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido Revolucionario Institucional, y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 10 de febrero del 2014 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma que fue aprobada por el Congreso de la Unión el 22 de enero del mismo año y promulgada por el Titular del Poder Ejecutivo Federal el día 31 del mes y año en mención, a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, que como reforma constitucional requirió el apoyo de las entidades federativas para consolidar la transformación de la Carta Magna. Siendo oportuno precisar que la Minuta con proyecto de Decreto relativa, fue aprobada en el caso del Congreso del Estado de Durango, el 15 de enero del 2014 mediante Decreto 113.
- II. Que es obligación de los Partidos Políticos publicar y difundir en las demarcaciones electorales en que participen, así como en los tiempos que les corresponden en las estaciones de radio y en los canales de televisión, la plataforma electoral que sostendrán en la elección de que se trate, así como de sus candidatos durante la campaña electoral en que participen.
- III. Que durante el desarrollo de las campañas electorales tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.
- IV. Que nuestro Instituto Político el Partido está formado por la alianza social, plural y democrática de las organizaciones sociales que desde su fundación han integrado sus sectores Agrario, Obrero y Popular, y por ciudadanos considerados individualmente o agrupados en organizaciones nacionales y adherentes que sostienen una plataforma de principios y programa de acción que se identifican con los postulados de la Revolución Mexicana.





- V. Que en casos de urgente y obvia resolución la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal, podrá ejercer las atribuciones del Consejo Político Estatal, en virtud de lo anterior es posible aprobar las plataformas electorales que el Partido debe presentar ante los organismos electorales competentes, para cada elección local en que participe.
- VI. Que la Fundación Colosio, A. C., es la instancia rectora y coordinadora del Partido para realizar funciones de investigación y análisis de orden político, económico y social, de divulgación ideológica y de apoyo a la capacitación política, que contribuyan al desarrollo de la cultura democrática en el país, así como para elaborar los planes de gobierno que deberán contener las plataformas electorales.
- VII. Que dicha plataforma contiene el Programa de Gobierno de nuestros candidatos, el Partido Revolucionario cumple de manera estricta los procedimientos que establecen sus documentos básicos y la legislación que en materia electoral norma la actuación y procedimientos que los partidos políticos deben observar.
- VIII. Que gracias al acuerdo INE/CG/186/2020 de fecha 30 de julio del año 2021, tenemos la posibilidad de realizar sesiones de los órganos de dirección partidaria, a distancia o de manera virtual mediante el uso de herramientas tecnológicas o el uso de estas y presenciales, como es el caso de la presente sesión extraordinaria del Consejo Político Estatal a través de la Plataforma ZOOM.

En virtud de lo previamente considerado y fundado, y una vez que se ha conocido el contenido del documento que contiene la Plataforma Electoral, que se sostendrán en las candidaturas postuladas por el Partido Revolucionario Institucional, en el marco de proceso electoral local 2021-2022, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Plataforma Electoral (anexa al presente acuerdo) que se sostendrán en las candidaturas postuladas por el Partido Revolucionario Institucional, en el marco de proceso electoral local 2021-2022.

SEGUNDO.- El Comité Directivo Estatal, deberá registrar la Plataforma Electoral, que mediante el presente acuerdo se aprueba, ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango dentro de los primero quince días del mes de enero.

TERCERO.- El presente acuerdo fue aprobado, con las formalidades y procedimientos establecidos en el reglamento del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional.





REVOLUCIONARIOS

CUARTO.- Comuníquese el presente acuerdo para su conocimiento y tramite estatutario al Comité Ejecutivo Nacional, para los efectos estatutarios a que haya lugar.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su publicación en la página de internet del Comité Ejecutivo Nacional del Partido www.pri.org.mx sección Estados, y en la página del Comité Directivo Estatal del PRI en el Estado de Durango www.pridurango.org así como en los estrados del propio Comité Directivo Estatal.

Los Sectores, Organizaciones y Filiales del Partido en la entidad, contribuirán a su mayor difusión mediante los medios que dispongan para su vinculación con los miembros y simpatizantes del Partido.

Así lo acordaron los integrantes de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha trece de enero de 2022, a través de la plataforma ZOOM.

ATENTAMENTE
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”
POR LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE DEL
CONSEJO POLÍTICO ESTATAL


LIC. ARTURO YAÑEZ CUELLAR
PRESIDENTE


LIC. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA
SECRETARIA GENERAL


ING. JULIO DAVID PAYAN GUERRERO
SECRETARIO TECNICO

